

CONCURSO DE PRECIOS N°:02/2019

FECHA DE APERTURA: 08 /08/2019
HORA: 12:00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO N° 1: Este Concurso de Precios tiene por objeto la "Adquisición Camperas y elementos de protección para personal del Cementerio Municipal" Con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camperas impermeables azules, bordadas con logo municipal en la espalda y en la parte superior izquierda. Con cinta reflectiva en la espalda y en las mangas. Talles: 8 XL; 8 XXL y 2 XXXL	18
2	Máscaras de protección facial de acrílico (para poda y corte de pasto).	3
3	Fajas lumbares reforzadas. Talles: 2 de 90 a 100 cm y 12 de 100 a 110 cm.	14
4	Capa tipo poncho para lluvia. Talles: 8 XL, 8 XXL y 2 XXXL.	18
5	Barbijos anti polvo descartables.	200
6	Mamelucos descartables. Talles: 80 XL, 80 XXL y 40 XXXL.	200
7	Guantes de vaqueta.	200

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS DE TODOS LOS ITEMS.

ARTICULO N° 2: La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena el día 8 de Agosto 2019 a Horas: 12:00.

ARTICULO N° 3: Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, con la siguiente leyenda:

- a) Número de concurso.
- b) Nombre de la Repartición
- c) Fecha y hora de la Apertura

La cubierta de los sobres no tendrá otra inscripción más que la consignada anteriormente, y la Oficina de Compras no recibirá los sobres que no reúnan tal condiciones.

ARTICULO N° 4: Las propuestas se presentaran en duplicado, en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas, las cuales de existir deberán ser debidamente salvadas y deben contener los siguientes:

- a) Los datos completos de los oferentes. La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el proponente o representante legal. Si el proponente actúa por intermedio de apoderado, este deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea. En caso de firmar la oferta el representante legal de una persona jurídica, este deberá acreditar su condición y la existencia de la sociedad acompañando el contrato respectivo o los instrumentos de constitución, o copia autenticada por Escribano Publico o autoridad administrativa. La constitución de domicilio a los fines legales.
- b) Certificado de Libre Deuda de Impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- c) Certificado de Libre Deuda de contribuciones municipales otorgado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y que no registre inscripción comercial alguna en este municipio.
- d) Constancia de Inscripción en Afip.
- e) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- f) Pliego de Bases y Condiciones firmado.
- g) Declaración Jurada de Domicilio Legal.
- h) Nota que expresa manifiesta renuncia al fuero federal.
- i) Sellado de Actuación Municipal, del uno por mil del Presupuesto Oficial.

ARTICULO N° 5: Serán objeto de Rechazo de las Ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el Oferente.
- b) Que estén escritas con lápiz.
- c) Que carecieran del Sellado Municipal.
- d) Que en lugar de especificaciones, en su oferta se remitan a muestras presentadas o no para el acto licitatorio, en reemplazo de las especificaciones.
- e) Que sean condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- f) Que tengan raspaduras, enmiendas, testaciones y/o interlíneas sobre frases o cifras fundamentales como: precios, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvadas.
- g) Cuando las condiciones de contratación hubiesen exigido la presentación de muestras y estas no fueron cumplidas.

ARTICULO N° 6: La oferta, que podrá ser por la totalidad de los bienes y /o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá consignar precios unitarios fijos y ciertos, en números con referencias a la unidad solicitada y total general de la propuesta en letras y números. Asimismo deberá estar firmada por el proponente y /o representante legal.

La propuesta deberá indicar marcas y /u otras especificaciones que permitan la correcta individualización y /o identificación de la calidad de los artículos ofrecidos y deberá expresar como mínimo 30 (treinta) días de mantenimiento de la oferta a contar de la fecha de apertura del Concurso.

ARTICULO N° 7: La Municipalidad de Yerba Buena se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la misma o de rechazar todas las propuestas, sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiera presentado una sola oferta, siempre que la misma reúna las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO N° 8: La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar muestra de los artículos que considere necesarios para su valoración, información y /o especificaciones técnicas.

ARTICULO N° 9: El compromiso quedará perfeccionado en las condiciones estipuladas, a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación, con lo cual se emitirá la correspondiente Orden de Compra. Dicha notificación deberá hacerse efectiva dentro del término fijado para el mantenimiento de la oferta.

ARTICULO N° 10: La entrega de los bienes o servicios, se realizará en la sede del Municipio, dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación a que se refiere el artículo anterior.-

ARTICULO N° 11: Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Yerba Buena, Av. Aconquija N. 1991, Oficina de Compras hasta las 12:00 hs. del día 8 de Agosto de 2019.

ARTICULO N° 12: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al adjudicatario de las penalidades establecidas por la normativa vigente, que reglamenta las adquisiciones por cuenta del Estado.

ARTICULO N° 13: Todas las demás disposiciones no establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se regirán por la Ordenanza N° 2199/2003 y su modificatoria 2181/2018.

ARTICULO N° 14: La factura será presentadas por duplicado en la Oficina de Compras y conformadas por la oficina Receptora.

ARTICULO N° 15: FORMA DE PAGO: El pago se realizará, en la Tesorería de la Municipalidad de Yerba Buena, dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos de la fecha de entrega de los materiales, a que se refiere el artículo N° 9.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 137.433,40 (Pesos Ciento Treinta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con 40/100).-